

255

Despacho de la diputacion de la Noble Villa de Azcoitia Por Sanoble Villa de
Vergara Reunidos con Argon en 20 de Mayo de 1635 al amedio dia y sobre qual
se hizo apuntando General en 21 del mismo y se decreto Hubiere Junta
Particular y en tal conformidad se suplico a la diputacion de la Noble Villa de
Vergara en 22 del mismo de 1635

Despues de lo que se dio el despacho con la oportuna
consideracion que el cargo de conueniente a la necesidad
me aura ocasionado Requirido una copia en relacion del
cedula real que tiene nro. del señor Duque de uisuda de
en que se queda llamado libre de poder mudar la gaudina
al punto que quisiere y al poner otra segunda grocela me
mito al m. por nro. copia original y quedo solicitando la
que se porta para quando se hubiere de salir el llamamiento
para el punto particular puesto que tan bien me auia en
que tiene ya el libro del corregimiento Unica reconbion
confesione este punto Brella y de todo para auiso a la
Diputacion de la Noble Villa de Vergara por que amismea acua
de el tiempo de mitanda por que el menor termino que luego
pona de lo guarde de lo al m. como que de la diputacion
de la Villa de Azcoitia a 3 de diciembre de 1635

Consejo de la Noble Villa de Azcoitia de Azcoitia =

Por tanto no bley muy leal Promesa de Compromiso =

Quando etc etc